

SEGUNDA ADENDA A CONTRATO DE ACCESO A LA VIA FERREA

Conste por el presente la Segunda Adenda al Contrato de Acceso a la Vía Férrea suscrito el 01 de Agosto de 2017, la cual se suscribe con fecha de de 2021 entre:

- (1) **FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.** (con RUC N° 20432747833) y domicilio legal en Av. Armendáriz N° 480, Oficina 601, Miraflores Lima, Perú (en adelante el "Concesionario"); y
- (2) **INCA RAIL S.A.** (con RUC N° 20515164945) y domicilio legal en Av. Augusto Pérez Aranibar N° 1872, San Isidro Lima, Perú (en adelante el "Inca Rail").

CONSIDERANDO:

- (A) Que el Concesionario otorgó a Inca Rail permiso para acceder a utilizar ciertas vías comprendidas en las Redes Ferroviarias del Sur Oriente del Perú, bajo los términos y condiciones del Contrato de Acceso a la vía férrea de fecha 01 de Agosto de 2017, en adelante El Contrato, el cual se encuentra vigente y en ejecución.
- (B) Que, fecha 15 de marzo de 2019, fue suscrita la Primera Adenda a El Contrato, mediante la cual se modificaron horarios del Tren 63 (Rumbo Norte) y Tren 66 (Rumbo Sur) en la vía Sur Oriente.
- (C) Con fecha 12 de noviembre de 2020, el Concesionario fue notificado con la solicitud de acceso de Inca Rail mediante la cual requiere la modificación de horarios de tres frecuencias ya otorgadas a ésta: Trenes 41, 61 y 43 (todos Rumbo Norte).
- (D) Conforme a ello, y luego de verificar que la solicitud de acceso de IncaRail cumplía con los requisitos de Ley, el Concesionario declaró precedente la misma, mediante cartas de fecha 26 de noviembre y 04 de diciembre de 2020; procediéndose a efectuar las publicaciones respectivas, después de las cuales se determinó que el Mecanismo de Acceso que corresponde es el de Negociación Directa.

POR LA PRESENTE ADENDA SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Modificar el Anexo 5, numeral 5.3.1 de El Contrato, únicamente en relación a los horarios de los Trenes 41, 61 y 43 (Rumbo Norte) en la vía Sur Oriente, conforme a lo acordado por las partes, los cuales en adelante serán los siguientes:



Servicios	Tren No. 41			Tren No. 61			Tren No. 43		
	INCA RAIL			INCA RAIL			INCA RAIL		
	S./LL.	X.	LL./S.	S./LL.	X.	LL./S.	S./LL.	X.	LL./S.
Cusco						5:00			8:28
El Arco						5:35			9:03
Poroy				5:50		5:55	9:18		9:28
Izcuchaca						6:15			9:48
Huarocondo						6:30			10:03
Pomatales						6:52			10:33
Urubamba									
Rio Sagrado									
Pachar						7:05			10:48
Ollanta			6:40	7:17		7:22	11:00		11:15
Tanccac			6:49	7:31	50	7:34			11:24
Chilca			6:55			7:40			11:31
Piscacucho	7:05	50	7:08			7:50	11:41	62	11:47
Qorihuayrachina			7:19			8:01	11:57	302	11:59
Pampacahua			7:30			8:12			12:09
Cedrobamba			7:43			8:25			12:22
km. 104.000	7:48		7:50	8:30		8:32	12:27		12:29
Represa			7:55	8:37	42	8:40			12:34
Machupicchu	8:03			8:48			12:43		
Aguas Calientes/Imperio									
Pte. Ruinas									
Mandor									
San Miguel									
Hidroelectrica									

2. Las cláusulas, horarios y disposiciones de El Contrato que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, se mantienen plenamente vigentes en sus propios términos y seguirán surtiendo plenos efectos entre las partes.

EN FE DE LO CUAL, Inca Rail y el Concesionario, mediante sus representantes debidamente autorizados, han suscrito la presente Segunda Adenda, la cual se otorga en la fecha indicada en la introducción de la misma.

Firmado por:

FERROCARRIL
TRANSANDINO S.A.

César Del Carpio Polar
GERENTE GENERAL

Firmado por:
INCA RAIL S.A.

Armando Pareja Díaz
GERENTE GENERAL

Maritza Rodríguez Larraín Salinas de Montero
GERENTE COMERCIAL

